

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1745

SANTIAGO, 6 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes; Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8 bis letra a) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 71 N° 1 del DS 661 del 2024, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Ministerio de Hacienda,; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, la Ley N°21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Historia Natural adquiriera la colección de Antropología con representación Norte Semi-Árido de alto valor patrimonial y que tampoco están disponibles de forma íntegra en otras de las dependencias del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, para incrementar la colección de la biblioteca del Museo.
- 2.- Que, el Sr. Guillermo Durruty Velasco, cédula nacional de identidad N° 8.240.260-8, proveedor único, ofrece en venta 27 vasijas de estilo Diaguita, Ánimas, Molle e Inca de la región de Coquimbo, todas ellas en buen estado de conservación y representando formas y diseños de escasa representación en las colecciones del MNHN. También hay una serie de artefactos líticos como puntas de proyectil, una tableta de piedra con incrustaciones y piedras horadadas de la misma región, además de instrumentos de obsidiana de Rapa Nui, que corresponden a los cuchillos denominados mata'a. Estos ejemplares que se indican y que acredita propiedad con declaración jurada que se adjunta a esta resolución.
- 3.- Que, el Museo Nacional de Historia Natural con la adquisición de la referida colección, contribuirá a la investigación de las colecciones del Museo y su adquisición representa un importante aporte, considerando la singularidad de las piezas y el aporte que harían a la colección del MNHN, consideramos que su adquisición por parte del SNPC sería de gran significación, entregando a posesión del Estado un patrimonio invaluable y así ponerlos a disposición de la comunidad.
- 4.- Que, Sr. Guillermo Durruty Velasco, cédula nacional de identidad N° 8.240.260-8, declara que posee iniciación de actividades con boletas de honorarios y no desea generar factura y se encuentra vigente en el registro de Mercado Público como persona natural.

5.- Que, en vista de lo señalado en el Acta N° 01/2025 del Comité de Alta de compra de colecciones del Museo Nacional de Historia Natural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente e indispensable, la adquisición la colección antes mencionada, ya que resulta de gran importancia para el acervo patrimonial, como además referente de consulta.

6.- Que, el precio total del set de libros en cuestión es de \$37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos) IVA incluido, suma que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Historia Natural.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE la adquisición por trato directo con el Sr. Guillermo Durruty Velasco, cédula nacional de identidad N° 8.240.260-8, por la compra de colección de Antropología con representación Norte Semi-Árido, por la suma de \$37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos) IVA incluido, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL

y

GUILLERMO DURRUTY VELASCO

En Santiago, a 26 de septiembre de agosto de 2025, comparecen por una parte, el el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "SERPAT"; RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto, ambos domiciliados para estos efectos en Interior Parque Quinta Normal s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la Directora Nacional, doña NÉLIDA POZO KUDO, cédula nacional de identidad N°10.590.073-2, chilena, por la otra parte don Guillermo Durruty Velasco, cédula nacional de identidad N° 8.240.260-8, en adelante e indistintamente "la empresa", domiciliado para estos efectos en Yervas Buenas 11662 Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: El Serpat es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el Serpat, hace necesario que el Museo Nacional de Historia Natural adquiera la "Colección Antropológica con representación Norte Semi-Árido", ya que resulta de gran importancia para el acervo patrimonial, como además referente de consulta.

TERCERO: La Empresa ofrece y vende al Serpat el “Colección Antropológica con representación Norte Semi-Árido”, bajo el siguiente detalle:

- 1.- Puco Alto Diagujta, Cementerio La Chimba
- 2.- Puco zoomorfo Diagujta, Cementerio La Chimba
- 3.- Puco paredes rectas Diagujta, Cementerio La Chimba
- 4.- Puco paredes rectas Diagujta, Diagujta, Cementerio Cogotí
- 5.- Plato Campanuliforme Diagujta, Cementerio La Chimba
- 6.- Jarro Negro pulido Molle, Cementerio Salinjtas
- 7.- Escudilla antropomorfa Diagujta, Cementerio La Chimba
- 8.- Jarrito de boca estrecha, Diagujta, Cementerio Cogotí
- 9.- Set de 34 puntas de proyectil, Sitjo Salinas grandes
- 10.- Tableta de piedra con incrustaciones de turquesa, sitio Hacienda Huanilla
- 11.- Jarrito zapato, Diagujta, Cementerio Cogotí
- 12.- Aríbaloide Inka, Cementerio Estadio Fiscal ovalle
- 13.- Escudilla Diagujta, Cementerio Cogotí
- 14.- Escudilla Diagujta, Cementerio CoSotí
- 15.- Puco paredes rectas Diagujta, Cementerio La Chimba
- 16.- Escudilla zoomorfa Diagujta, Cementerio La Chimba
- 17.- Set de 29 puntas de proyectil, Sitio Sitio Playa Grande Tongoy
- 18.- Set de 30 puntas de proyectil, Sitio Sitio Playa Grande TonSoy
- 19.- Jarro Zapato Zoomorfo Diagujta, Cementerio La Chimba
- 20.- Escudilla zoomorfa Diagujta, Cementerio La Chimba
- 21.- Escudilla zoomorfa Diagujta, Cementerio co8otí
- 22.- Escudilla baja con asa zoomorfa Diagujta, Cementerio Cogotí
- 23.- Puco Diagujta, Cementerio La Chimba
- 24.- Puco paredes rectas Diagujta, Cementerio La Chimba
- 25.- Puco paredes rectas Diagujta, Cementerio La Chimba
- 26.- Escudilla zoomorfa Diagujta, Cementerio La Chimba
- 27.- Escudilla plana Diagujta, Cementerio Cogotí
- 28.- 2 piedras horadadas, Sitio Tongoy
- 29.- Jarro Zapato Zoomorfo, asa estribo, Diagujta, Cementerio La Chimba
- 30.- Plato Campanuliforme Diagujta, Cementerio La Chimba (incompleto)
- 31.- Escudilla zoomorfa Diagujta, Cementerio La ChImba
- 32.- 9 Mata'a Isla de Pascua, (algunos fragmentados).

CUARTO: El precio de la compraventa de “Colección Antropológica con representación Norte Semi-Árido”, asciende a la cantidad de \$37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, contra la entrega efectiva de la colección señalada.

QUINTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, el Serpat se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa, y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: La personería de **NÉLIDA POZO KUDO**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en DS N°2 del 13 de enero del 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON GUILLEMO DURRUTY VELASCO.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Historia Natural aprobado para el año 2025.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MRC/RAC/MCD/alm.

DISTRIBUCIÓN:

Museo Nacional de Historia Natural
Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.